



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Cde. A Expte. N° 41/02. Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de mayo de 2002.

ORDENANZA N° 29/02

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AGREGASE como Inciso 15), 16), 17), 18) y 19 del Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/01, lo siguiente:

“ 15) Av. Republica Argentina y Roque González de Santa Cruz, acera de Plaza de los Niños.-

16) Av. Republica Argentina y Ombú, acera de la Mz. 82.-

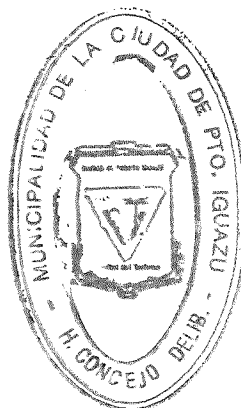
17) Calle Tareferos y Av. Victoria Aguirre, acera del Lote 15 de la Mz. 79.-

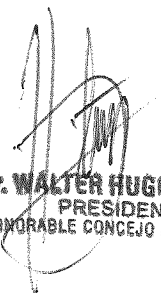
18) Av. Victoria Aguirre y Río Iguazú.-

19) Av. San Martín y Av. Brasil, acera de la Mz. 32”.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. “e”.
Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>27/02 ACS</u> Cde. _____	
ENTRÓ	SALIO
Día <u>05</u>	Día _____
Mes <u>06</u>	Mes _____
Año <u>2002</u>	Año _____



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 27/01. Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de mayo de 2001.

ORDENANZA N° 21/01

VISTO:

QUE existen numerosas casillas de resguardos ocupados por taxistas y remiseros que no cuentan con el pertinente permiso de construcción y ocupación de las mismas; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario regularizar la situación de las mismas y dictar normas claras en cuanto a su precisa ubicación, a fin de brindar un eficiente servicio, adecuados a los lineamientos de una ciudad turística; y

QUE EL Art. 68° inc. "q", de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la construcción de los resguardos en la Vía Pública para ser ocupados por los Taxistas y Remiseros en los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Sobre la Av. Victoria Aguirre y Los Cedros; acera de la manzana 58.-----
- 2) Sobre la Av. República Argentina casi Guatambú; acera de la manzana 125.-----
- 3) Sobre la calle Los Lapachos, en su intersección con la Av. Victoria Aguirre; acera de la manzana 94.-----
- 4) Sobre la calle Marta T. Schwartz casi Av. Victoria Aguirre; acera de la manzana 128.-----
- 5) Sobre la calle Florida casi Av. Tres Fronteras; acera de la manzana 151.-----
- 6) Sobre la Av. Tres Fronteras; acera de la manzana 109 frente al Hotel Esturión S.A.-----
- 7) Sobre la Av. Antártida Argentina y Jujuy; acera de la manzana 202.-----
- 8) Sobre calle Rosario Vera Peñalosa y Salto Dos Hermanas; acera de la manzana 397.-----
- 9) Sobre la calle 25 de Mayo y Formosa; acera de la manzana 143.-----
- 10) Sobre la calle Los Jazmines casi Antártida Argentina; acera de la manzana 391.-----
- 11) Sobre calle Julio Paulino Amarante; acera de la manzana 166.-----
- 12) Sobre la calle sin nombre, a 20 mts. Aproximadamente de la Ruta Nacional N° 12, entre el 38 (ACA) y Lote 47 (Hotel Cataratas).-----
- 13) Av. Victoria Aguirre y Brañas; acera de la manzana 152.-----
- 14) Av. República Argentina y Av. Los Trabajadores; acera de la manzana 1ª.-----

Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ

Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

ARTICULO 2°: LOS responsables de Paradas de Taxis y Remiss, deberán ajustar las construcciones de Casillas y Resguardos a las especificaciones técnicas establecidas en croquis adjunto, el que forma parte de la presente.

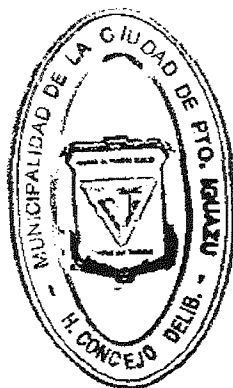
ARTICULO 3°: UNA vez autorizada la construcción de casilla o resguardo deberá dejar 1,00 m (un metro) como medida mínima libre de vereda, lo cual será supervisado por la Dirección de Obras Privadas, debiendo el interesado solicitar inspección del inicio de obra.

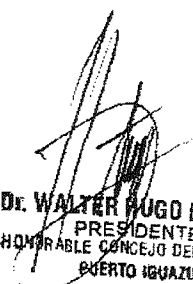
ARTICULO 4°: TODAS aquellas construcciones que se soliciten deberán presentar planos de acuerdo al Código de Edificación.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por los plazos que establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




Dr. WALTER HUGO BENÍTEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZÚ

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. <u>50/2011</u> de <u>Acta</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>11</u>	Día _____
Mes <u>05</u>	Mes _____
Año <u>01</u>	Año _____